



ACUERDO MUNICIPAL - 014 DE 2024

(31 DIC 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR Y CONTRATAR UN EMPRÉSTITO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA, En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 313 numeral 3, y 364 de la Constitución Nacional, el Decreto-ley 1333 de 1986 artículo 92 ordinal 7, el artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, la ley 358 de 1997, y el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011, ley 2294 de 2023, ley 80 de 1993, Decreto 111 de 1996, Decreto 1068 de 2015, Decreto 2681 de 1993 y demás normas concordantes;

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Autorícese al alcalde Municipal para gestionar y contratar un empréstito hasta por la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS (\$10.306.121.746), que se destinará para financiar proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "**VIVEROS DE CULTURA**".

PARÁGRAFO: La autorización para la celebración del contrato que se refiere el presente acuerdo tendrá un término de un año contados a partir de la vigencia del presente acuerdo.

ARTICULO 2. Con la autorización que se le confiere al alcalde municipal en el presente acuerdo, podrá financiar y/o cofinanciar la ejecución de los siguientes proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo 2024-2027 "**VIVEROS DE CULTURA**".

- Alumbrado público Circunvalar y vía El Carmen de Viboral- El Santuario (**Dos mil ciento noventa y tres millones cuatrocientos ochenta mil pesos colombianos**) \$2.193.480.000.



- Construcción (Calle de la Alfarería y Calle de la Cultura) (**Tres mil ochocientos ochenta millones cuatrocientos cuarenta mil pesos colombianos**) **\$3.880.440.000.**
- Plan maestro de acueducto y alcantarillado (**Dos mil doscientos cinco millones trescientos sesenta mil pesos colombianos**) **\$2.205.360.000.**
- Vías urbanas y rurales (**Doscientos cuarenta millones ochocientos cuarenta mil pesos colombianos**) **\$240.840.000.**
- Estudios y diseños, construcción y dotación de albergue animal (**Mil setecientos ochenta y seis millones mil setecientos cuarenta y seis pesos colombianos**) **\$1.786.001.746**

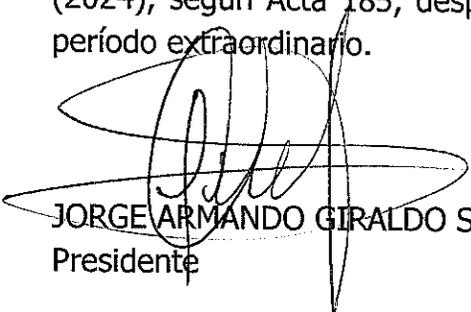
ARTÍCULO 3. Autorícese al alcalde Municipal para acordar modalidades de plazos, intereses, garantías, lugar y forma de pago y demás condiciones a que deba sujetarse el presente empréstito.

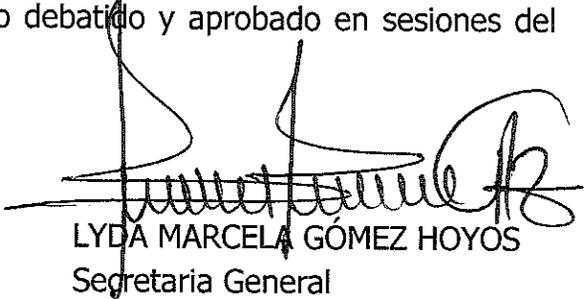
ARTÍCULO 4. La Administración Municipal deberá presentar semestralmente al Concejo Municipal, el informe financiero de las inversiones realizadas con el presente empréstito.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

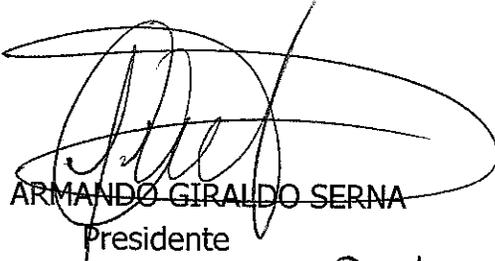
Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), según Acta 185, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período extraordinario.


JORGE ARMANDO GIRALDO SERNA
Presidente

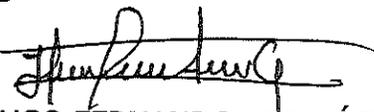

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General



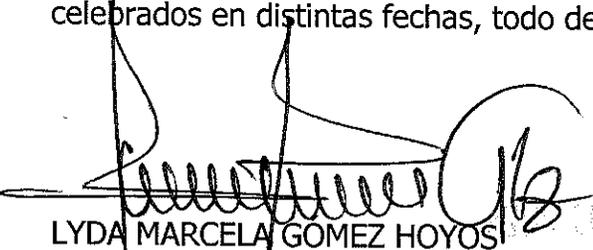
Por disposición legal remitimos tres (3) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), para sanción y publicación legal.


JORGE ARMANDO GIRALDO SERNA
Presidente


ALEJANDRO ARCILA JIMÉNEZ
Vicepresidente Primero


HUGO FERNANDO ARBELÁEZ GÓMEZ
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período extraordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y el Segundo en Plenaria el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **martes 31 de diciembre de 2024**, a las **11:30 a.m.**



SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **31 DIC 2024**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.



HUGO JIMÉNEZ CUERVO
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el **31 DIC 2024**, se pública este Acuerdo.



SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria de Servicios Administrativos